

409

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

19 OCT 2022

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La orden de compra N°1658-2185-SE22, enviada al proveedor **ETHON PHARMACEUTICALS S.P.A. RUT:76.956.140-4** por un monto total de **\$7.103.707- IVA incluido**.
5. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
6. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Informe del Inspector técnico de Droguería Don Enrique Valenzuela H. del 14/09/2022.
- 2.-Que con fecha 26/07/2022, se envió orden de compra ID 1658-2185-SE22 por **\$7.103.707**-al proveedor **ETHON PHARMACEUTICALS S.p.A, RUT:76.956.140-4** con compromiso de entrega de 01 días, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 08 días.
- 4.- Que con fecha 02/09/2022, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 2 días hábiles.
- 5.- que con fecha 12/09/2022, se reciben los descargos por parte del proveedor **ETHON PHARMACEUTICALS S.p.A. RUT:76.956.140-**
- 6.- Con fecha 14/09/2022, se emite un nuevo contra informe por parte de Unidad técnica, quien sostiene la aplicación de multa.
- 7.-con fecha 29/03/2022 a través del oficio 01 del Abogado del Dpto. de Salud Municipal Ramón Gilbert, teniendo en cuenta todos los antecedentes antes mencionados, procede a instruir el decreto de multa presente.
- 8.-Que, según Bases de la Licitación 1658-167-LR19, se establece que, ("las multas" 2% diario del valor neto, del total de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido." Las multas no podrán exceder el valor correspondiente al 30% del monto adjudicado").

**DECRETO:**

1. Procédase aplicar una multa de **\$238.780-** (Doscientos y ocho mil setecientos ochenta pesos) al proveedor **ETHON PHARMACEUTICALS S.p.A. RUT:76.956.140-4** treinta correspondiente al atraso de 08 días en la entrega de los productos

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el 2% diario del valor neto de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **ETHON PHARMACEUTICALS S.p.A. RUT:76.956.140-4**, con Dirección Avenida Ribera Sur 076, Bodega 14, Barrio Industrial, Km 90 0 Rancagua. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **ETHON PHARMACEUTICALS S.p.A RUT: 76.956.140-4** el plazo señalado en el art. 59 de la ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco

5.-**PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMM/CVF/RGC/EPO/dar  
**DISTRIBUCION**

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

